



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 176-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 176-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de junio de 2023. Las 15h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en tres (03) fojas firmado por el abogado Jorge Washington Sosa Meza, patrocinador del señor Eduardo Virgilio Baldeón Larrea. El documento ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral 23 de junio de 2023 a las 13h35, y fue recibido en este despacho el mismo día a las 13h56.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 21 de junio de 2023, a las 12h11, en mi calidad de juez de instancia emití auto de inadmisión dentro de la causa Nro. **176-2023-TCE**¹ que fue notificado al denunciante el mismo día a través de los correos electrónicos señalados para el efecto, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho².
2. El 23 de junio de 2023 a las 13h35, el abogado Jorge Washington Sosa Meza, patrocinador del señor Eduardo Virgilio Baldeón Larrea. Mediante el referido escrito, interpone un recurso de apelación contra el auto de inadmisión dictado en la presente causa³.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por el señor Eduardo Virgilio Baldeón Larrea, en contra del auto de inadmisión dictado el 21 de junio de 2023, a las 12h11 en la causa Nro. 176-2023-TCE.

¹ Ver fojas 212 a 213.

² Ver foja 216.

³ Ver fojas 217 a 221.



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 176-2023-TCE

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 176-2023-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al señor Eduardo Virgilio Baldeón Larrea, en la dirección electrónica: jorgsosa@hotmail.com.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiago vallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

QUINTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publicar en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de junio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL